INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Karapai, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúne el comité de evaluación de ofertas, estando presentes los señores, Lic. María del Carmen Contreras, Lic. Selva Salinas Alvarenga y el Sr. Justino Salinas a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR.**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

LISTA DE PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

1 – COMERCIAL BLANCA NIEVES

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	90101603-9997	ALMUERZO EN LA ESC. BASICA N° 7.314 1° DE MAYO	BLANCA NIEVES COMERCIAL	NACIONAL	RACION	5,600	12,500	60,480,000
2-	90101603-9997	ALMUERZO EN LA ESC. BASICA N° 5.007 1° DE MARZO	BLANCA NIEVES COMERCIAL	NACIONAL	RACION	5,700	12,500	61,560,000
3	90101603-9997	ALMUERZO EN LA ESC. BASICA N° 7.804 JOSEFINA PLA	BLANCA NIEVES COMERCIAL	NACIONAL	RACION	3,700	12,500	39,960,000
4	90101603-9997	ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESC. BASICA N° 5.006 SAN ISIDRO	BLANCA NIEVES COMERCIAL	NACIONAL	RACION	4,520	12,500	48,816,000
TOTAL								**210.816.000**

Se procede a la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada una de las documentaciones sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basados en la evidencia documentada, requerido en el pliego de bases y condiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 se verifica si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados.

Seguidamente el comité de Evaluación procede a detallar los documentos que componen la oferta a de acuerdo al Art. 60 y se utilizara como criterio para la calificación "CUMPLE" y "NO CUMPLE".

Documentos solicitados	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**		
	Cumple	**No cumple**	**No aplica**
Información del Oferente	**Cumple**		
Formulario de oferta	**Cumple**	-	-
Garantía de Mantenimiento de oferta	**Cumple**	-	-

María del Carmen Contreras
Encargada U.O.C.

Declaración Jurada de Inhabilidades Art. 40	**Cumple**	-	-
Declaración Jurada de menores	**Cumple**	-	-
Documentos legales			
Oferentes Individuales – Personas Física.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**	-	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	**Cumple**	-	-
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**	-	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**	-	-
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**Cumple**	-	-
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los dos últimos años [2015, 2016, 2017 y 2018]	**Cumple**	-	-
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	**Cumple**	-	-
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	**Cumple**	-	-

Análisis de los precios ofertados: Que conforme a la Resolución de la DNCP N° 1173/2016 "Por la cual se dispone la modificación del Art. 2 de la Resolución N° 956/2016 en la cual se establecen directrices relativas en la estimación del costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de Contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité evaluador ajustándose a las disposiciones previstas en el citado art. y luego de un estudio y análisis técnico detallado se destaca que el oferente ha dado cumplimiento al precio ofertado y al precio referencial establecida por la convocante y mencionada en la presente resolución, relevando de exigir al oferente una explicación detallada del análisis de precio ofertado.

1. **Capacidad legal**
   El representante legal de la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** según consta en la planilla de información extraída del sistema de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nóminas de Altas y bajas remitidas en forma mensual situación de

María del Carmen Contreras
Encargada U.O.C.

funcionarios y por consiguiente no registra datos en Instituciones Públicas donde presta servicios.

Por tanto el oferente no tiene limitaciones para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecido en el criterio de capacidad legal.

2. **Capacidad Financiera:**

Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 y 2018

1 Ratio de liquidez

	2015	2016	2017	2018
Activo Cte.	18.105.499.251	20.918.531.292	19.343.469.423	20.267.965.998
Pasivo Cte.	12.325.005.836	12.385.697.790	7.539.278.923	5.072.217.579
	1,5	1,7	2,6	4,0
				9,7

2Indice de endeudamiento

	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	12.325.005.836	12.385.697.790	7.539.287.923	5.072.217.579
Activo Total	19.486.657.349	22.631.513.301	20.963.036.634	21.692.055.748
	0,63	0,55	0,36	0,23
				1,77

3Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2015	2016	2017	2018
Utilidad después del Impuesto	4.204.847.965	3.029.995.476	3.170.476.381	3.243.714.414
Patrimonio Neto	7.161.651.513	10.245.815.511	13.423.575.711	16.619.838.169
	0,59	0,30	0,24	0,20
				1,31

Analizado el promedio de la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, se comprobó que cumple con la capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta satisfactoriamente los documentos que demuestren que su empresa cuenta la con la capacidad técnica y legal, para ejecutar cabalmente los bienes, así también las documentaciones que demuestren la solvencia económica patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo solicitado en el PBC.

María del Carmen Contreras
Encargada U.O.C.

Recomendación de Adjudicación:

Por tanto, por todo lo expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Art. 28 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas y su decreto reglamentario en su Art. 63 Criterios de Adjudicación que dice:**

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2- Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evalúa como el más bajo.

Los miembros de este comité de evaluación con absoluta independencia de criterios recomiendan la Adjudicación a la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con RUC Nº 688279-0 para el **SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR** por un monto total de **Gs. 210.816.000 (Guaraníes, Doscientos diez millones, ochocientos diez y seis mil)** incluidos todos los impuestos.

Es nuestro informe:

Lic. María de Carmen Contreras
Miembro del Comité
firma: _____ Maria del Carmen Contreras Encargada U.O.C.

Lic. Selva Salinas Alvarenga
Miembro del Comité
firma: _____

Justino Salinas
Miembro del Comité
Firma: _____